

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de no tener obligación de prestar esta documentación en España deberán de presentar documentación acreditativa de residencia fiscal en país extranjero de conformidad con lo señalado en el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.
- No ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

COMUNIDADES ASTURIANAS CON RECONOCIMIENTO DE ASTURIANÍA UBICADAS FUERA DE ESPAÑA:

a) Certificados emitidos por autoridad competente del país de emisión acreditativos de su residencia fiscal fuera del territorio español.

b) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor del/a representante legal de la Comunidad Asturiana, así como copia de la Asamblea en la cual fue elegido/a en la que conste su nombramiento y mandato.

c) Copia de los Estatutos de la Comunidad Asturiana en vigor.

d) Copia del Certificado de Asturianía de la Comunidad Asturiana.

e) Fichero de Acreedores.

f) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Ficha de las inversiones a realizar, en el caso de la Línea 2.

h) Ficha con la memoria de las actividades que durante ese año van a ser desarrolladas por la Comunidad Asturiana.

i) Memoria de actividades del año anterior, hayan sido o no objeto de subvención relacionadas con la difusión de la cultura y tradición asturiana.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

2.1.- PARA LA LÍNEA 1.C)

- Proyecto de actividades que se va a desarrollar en Asturias.
- Número de personas que van a participar en el proyecto y documentación acreditativa de quienes son asturianos/as de origen así como de los descendientes hasta segundo grado.
- Memoria económica del proyecto.

2.2.-PARA LA LINEA 2 PARA TODAS LAS COMUNIDADES ASTURIANAS.

a) Obras de construcción, reforma y conservación:

Ejemplar del proyecto o anteproyecto cuando se trate de obras que así lo exijan de conformidad con la normativa del país donde se ubica la Comunidad Asturiana; en caso de no poder presentar dicho proyecto se presentará la solicitud de exoneración del mismo. Para obras en las que no se afecte a la estructura del edificio o que por su simplicidad no precisen plano o pliego de condiciones técnicas particulares para su ejecución será suficiente con la presentación de un presupuesto detallado.

b) Inversión en equipamientos y elementos de transporte de más de nueve plazas.

Presupuesto de las casas suministradoras por importe del coste por unidad o importe total de las adquisiciones que se pretendan realizar.

c) Adquisición de inmueble.

Certificación registral o nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad u órgano competente en el país de ubicación de la Comunidad Asturiana, en la que se acredite la titularidad del inmueble que se pretende adquirir y que éste se halle libre de cargas y gravámenes.

d) Inversiones urgentes.

Además de todos los documentos exigidos para la solicitud y justificación de la subvención se acompañará un documento justificativo de la circunstancia por la que se solicita esta inversión urgente.